HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal le fueron

turnados para su estudio y dictamen los escritos que contienen los Proyectos

de Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 bajo el número

de Expediente Legislativo 17937/LXXVI-I, que presentan los Ayuntamientos de

Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza, Iturbide, Mier y

Noriega, y Monterrey, Nuevo León.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al

contenido de las solicitudes citadas y de conformidad a lo establecido en el

artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del

Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta

el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

El contenido de las propuestas de Presupuestos de Ingresos para el

Ejercicio Fiscal 2024, han sido complementados con las Actas de la Sesiones

de los Ayuntamientos, en las que el respectivo Cuerpo Colegiado aprobó la

solicitud de Presupuesto de Ingresos para el próximo año, por este motivo,

citamos las proyecciones de ingresos que contemplan para el Ejercicio Fiscal

2024, de los siguientes Municipios:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE 17937/LXXVI-I INGRESOS 2024

(ARAMBERRI, DR. ARROYO, GALEANA, GRAL. ZARAGOZA, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA, Y MONTERREY)

I

Solicitud del R. Ayuntamiento de Aramberri, Nuevo León.

En Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento No. 27, celebrada el día 29 de noviembre de 2023, fue aprobado el Proyecto de Presupuestos de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024, en el cual se observa que el total de éstos es por la cantidad de \$ 203,036,750.00 (Doscientos tres millones treinta y seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); incluyéndose la partida de **Financiamiento por: \$ 0.00** (cero pesos 00/100 M.N.); tenemos que los Ingresos Ordinarios se integran de la siguiente manera: Impuestos: \$ 920,994.00 (Novecientos veinte mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.); **Derechos**: \$ 374,711.00 (Trescientos setenta y cuatro mil setecientos once pesos 00/100 M.N.); **Productos**: \$ 2,394,642.00 (Dos millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.); **Aprovechamientos**: \$ 5,880.00 (Cinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.); Participaciones: \$ 121,727,073.00 (Ciento veintiún millones setecientos veintisiete mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.); Fondo de Infraestructura Social: \$ 32,873,527.00 (Treinta y dos millones ochocientos setenta y tres mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.); Fondo de Fortalecimiento Municipal: \$ 13,951,936.00 (Trece millones novecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.); Fondo Descentralizado: \$8,681,470.00 (Ocho millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.); Aportaciones: \$ 22,106,517.00 (Veintidós millones ciento seis mil quinientos diecisiete pesos 00/100 M.N.).

Ш

Solicitud del R. Ayuntamiento de Dr. Arroyo, Nuevo León.

En la Tercera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, según el Acta No. 39, celebrada el día 28 de noviembre de 2023, fue aprobado el Proyecto de Presupuestos de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024, en el cual se observa que el total de éstos es por la cantidad de \$ 453,561,882.00 (Cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.); incluyéndose la partida de Financiamiento por: \$ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.); tenemos que los Ingresos Ordinarios se integran de la siguiente manera: Impuestos: \$ 973,727.00 (Novecientos setenta y tres millones setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.); Derechos: \$ 1,229,526.00 (Un millón doscientos veintinueve mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.); **Productos:** \$ 48,015.00 (Cuarenta y ocho mil quince pesos 00/100 M.N.); Aprovechamientos: \$ 49,228.00 (Cuarenta y nueve mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.); Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones: \$ 441,261,386.00 (Cuatrocientos cuarenta y un millones doscientos sesenta y un mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Ш

Solicitud del R. Ayuntamiento de Galeana, Nuevo León.

En la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento, celebrada en fecha 27 de noviembre de 2023, fue aprobado el Proyecto de Presupuestos de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024, en el cual se observa que el total de éstos es por la cantidad de \$ 435,116,586.00 (Cuatrocientos treinta y cinco millones ciento dieciséis mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.); incluyéndose la partida de Financiamiento por: \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.); tenemos que los Ingresos Ordinarios se integran de la siguiente manera: Impuestos: \$ 28,798,650.00 (Veintiocho millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); Contribuciones de Mejoras \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.); **Derechos:** \$ 3,407,570.00 (Tres millones cuatrocientos siete mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.); **Productos**: \$ 1,455,500.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.); Aprovechamientos: \$ 1,146,000.00 (Un millón ciento cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.); Participaciones y Aportaciones: \$ 400,308,866.00 (Cuatrocientos millones trescientos ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

IV

Solicitud del R. Ayuntamiento de General Zaragoza, Nuevo León.

En Sesión Ordinaria Número 49 del R. Ayuntamiento, celebrada en fecha 14 de noviembre de 2023, fue aprobado el Proyecto de Presupuestos de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024, en el cual se observa que el total de éstos es por la cantidad de \$ 114,338,195.64 (Ciento catorce millones trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y cinco pesos 64/100 M.N.); tenemos que los Ingresos de Gestión se integran de la siguiente manera: Impuestos: \$ 939,702.15 (Novecientos treinta y nueve mil setecientos dos pesos 15/100); **Derechos**: \$ 608,616.42 (Seiscientos ocho mil seiscientos dieciséis pesos 42/100 M.N.); Productos: \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); Aprovechamientos: \$ 125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); Otros Ingresos: \$ 870,051.20 (Ochocientos setenta mil cincuenta y un pesos 20/100 M.N.); Participaciones y Aportaciones: \$ 111,744,825.92 (Ciento once millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veinticinco pesos 92/100 M.N.); Ingresos Derivados de Financiamientos: \$ 0.0 (Cero pesos 00/100 M.N.).

V

Solicitud del R. Ayuntamiento de Iturbide, Nuevo León.

En Sesión Extraordinaria Núm. 34 del R. Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2023, fue aprobado el **Proyecto de Presupuestos de Ingresos del Municipio** para el **Ejercicio Fiscal 2024**, en el cual se observa que el total

de éstos es por la cantidad de \$ 84,762,337.66 (Ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y dos mil trescientos treinta y siete pesos 66/100 M.N.); incluyéndose la partida de **Financiamiento** por: \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.); tenemos que los Ingresos Ordinarios se integran de la siguiente manera: Impuestos: \$ 108,420.82 (Ciento ocho mil cuatrocientos veinte pesos 82/100 M.N.); **Derechos**: \$ 64,039.75 (Sesenta y cuatro mil treinta 75/100 M.N.); Contribuciones Nuevos nueve pesos por Fraccionamientos: \$ 0.00 (Cero pesos); Productos: \$ 5,697.83 (Cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 83/100 M.N.); Aprovechamientos: \$ 19,290.32 (Diecinueve mil doscientos noventa pesos 32/100 M.N.); Participaciones: \$ 39,840,771.79 (Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta mil setecientos setenta y un pesos 79/100 M.N.); Fondo de Infraestructura Social: \$ 13,813,040.24 (Trece millones ochocientos trece mil cuarenta pesos 24/100 M.N.); Fondo de Fortalecimiento Municipal: \$ 3,811,019.75 (Tres millones ochocientos once mil diecinueve pesos 75/100 M.N.); Fondos Descentralizados: \$ 5,784,857.16 (Cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 16/100 M.N.); Otras Aportaciones: \$ 16,315,200.00 (Dieciséis millones trescientos quince mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

VI

Solicitud del R. Ayuntamiento de Mier y Noriega, Nuevo León.

En Sesión Extraordinaria Núm. 37 del R. Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2023, fue aprobado el **Proyecto de Presupuestos de Ingresos**

del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024, en el cual se observa que el total de éstos es por la cantidad de \$ 96,199,371.87 (Noventa y seis millones ciento noventa y nueve mil trescientos setenta y un pesos 87/100 M.N.); tenemos que los Ingresos se integran de la siguiente manera: Impuestos: \$ 154,441.41 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 41/100 M.N.); **Derechos**: \$ 12,097.47 (Doce mil noventa y siete pesos 47/100 M.N.); Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos y Edificaciones: \$ 0.00 (Cero pesos); **Productos**: \$ 3,018.07 (Tres mil dieciocho pesos 07/100 M.N.); Aprovechamientos: \$ 4,185.49 (Cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos 49/100 M.N.); Participaciones Estatales: \$ 2,784,247.13 (Dos millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete pesos 13/100 M.N.); Participaciones Federales: \$ 49,339,494.27 (Cuarenta y nueve millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 27/100 M.N.); Aportaciones Estatales: \$ 18,158,119.56 (Dieciocho millones ciento cincuenta y ocho mil ciento diecinueve pesos 56/100 M.N.); **Aportaciones Federales**: \$ 25,743,768.48 (Veinticinco millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesos 48/100 M.N.).

VII

Solicitud del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León

En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de fecha 23 de noviembre de 2023, fue aprobado el **Proyecto de Iniciativa de Ley Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024**, en el cual se observa que el total de éstos es por la cantidad de \$ 8,588,310,464.54 (Ocho

mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 M.N.) incluyéndose la partida Ingresos derivados de Financiamientos: \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.); tenemos que los Ingresos Ordinarios se integran de la siguiente manera: Impuestos: \$ 2,497,049,990.09 (Dos mil cuatrocientos noventa y siete millones cuarenta y nueve mil novecientos noventa pesos 09/100 M.N.); Cuotas y Aportaciones de seguridad social: \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N); Contribuciones de mejoras \$ 0.0 (Cero pesos 00/100 M.N); **Derechos**: \$ 362,849,968.33 (Trescientos sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 33/100 M.N.); Productos: \$150,127,552.54 (Ciento cincuenta millones ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y dos pesos 54/100 M.N.); Aprovechamientos \$ 480,237,342.38 (Cuatrocientos ochenta millones doscientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos 38/100 M.N.); Ingresos por ventas de bienes y servicios \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.); Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones \$ 4,849,040,546.12 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve millones cuarenta mil quinientos cuarenta y seis pesos 12/100 M.N.); Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones \$ 249,005,065.08 (Doscientos cuarenta y nueve millones cinco mil sesenta y cinco pesos 08/100 M.N.).

Con el propósito de clarificar las razones y fundamentos en que esta Comisión se basa, y de conformidad en lo establecido en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado

hacemos del Conocimiento del Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES

Una vez recibidos los Proyectos de Presupuestos de Ingresos

presentados por los Ayuntamientos mencionados a este Congreso, los

Comisión Dictaminadora realizamos el integrantes de la

correspondiente, permitiéndonos presentar a esta Honorable Asamblea las

siguientes consideraciones:

A esta Soberanía le corresponde de conformidad con lo establecido

en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, fijar

anualmente, a propuesta del Ejecutivo Estatal o de los Ayuntamientos, las

contribuciones y demás ingresos que deberán formar la Hacienda Pública

Estatal o **Municipal**, respectivamente, procurando que sean suficientes para

cubrir sus necesidades. Por lo cual los Ayuntamientos presentan a este

Congreso, sus propuestas de Presupuestos de Ingresos durante el mes de

noviembre de cada año, para que, con su aprobación, entren en vigor durante

el año siguiente. Tal y como se precisa a continuación:

"Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo

León.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE 17937/LXXVI-I INGRESOS 2024 ARTÍCULO 96.- Corresponde al Congreso:

X.- Fijar anualmente, a propuesta del Ejecutivo Estatal o de los

Ayuntamientos, las contribuciones y demás ingresos que deberán

formar la Hacienda Pública Estatal o Municipal respectivamente,

procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades;

Si terminado un año, por cualquier circunstancia no se hubiere

aprobado lo señalado en el párrafo anterior, mientras no haya

aprobación expresa en diverso sentido seguirán vigentes las

mismas del ejercicio que termina."

Así mismo, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León,

contempla esta responsabilidad de los Ayuntamientos en materia de

Hacienda Municipal en su artículo 33, fracción III, inciso b).

De igual importancia, en dicha normatividad citada, también

contempla en sus artículos 189 y 190, la facultad de este Congreso para

autorizar anualmente en el Presupuesto de Ingresos de los Ayuntamientos

los montos de financiamiento neto, necesarios para el financiamiento de los

programas de las dependencias y entidades que integran la Administración

Pública Municipal por lo que los Ayuntamientos con base en su programa

financiero anual deberán proponer, en su caso, dentro de sus Presupuestos

de Ingresos, los montos globales de endeudamiento para el financiamiento

de su Presupuesto de Egresos, proporcionando los elementos de juicio que

les permitieron fundar su propuesta.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE 17937/LXXVI-I INGRESOS 2024 (ARAMBERRI, DR. ARROYO, GALEANA, GRAL, ZARAGOZA, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA, Y MONTERREY) Es necesario, además, precisar lo siguiente: en razón de lo

establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en

los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización

Contable, distintos Municipios han sustituido el anterior formato de

presentación de presupuesto de ingresos por uno que contempla los

requisitos de la citada normatividad.

En conclusión, esta Comisión Dictaminadora ha decidido que, según las

solicitudes de los Municipios de Aramberri, Galeana, General Zaragoza, Mier

y Noriega, y Monterrey, Nuevo León.

No solicitan la contratación de Financiamientos y Obligaciones, y sus

proyecciones de ingresos para el ejercicio fiscal 2024, van de acuerdo a

las políticas monetarias actuales y a lo señalado en la Ley de Disciplina

Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y demás

ordenamientos de materia hacendaria.

En lo que respecta a los Municipios de Doctor Arroyo e Iturbide,

Nuevo León, esta Comisión Dictaminadora hace los comentarios siguientes:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE 17937/LXXVI-I INGRESOS 2024 (ARAMBERRI, DR. ARROYO, GALEANA, GRAL, ZARAGOZA, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA, Y MONTERREY)

11 de 25

 Sus proyecciones de ingresos para el ejercicio fiscal 2024, van de acuerdo a las políticas monetarias actuales y a lo señalado en distintos ordenamientos en materia hacendaria.

• Sin embargo, en dichos escritos señalan la necesidad de un financiamiento, y después de analizar los argumentos y la documentación que se anexa, observamos que no va acorde con lo estipulado por el artículo 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, y demás normativa regulatoria citada en el cuerpo del presente dictamen, por esta razón consideramos que no es de aprobarse el monto de deuda en los términos en los que lo solicitan.

• En el caso especial del Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, su solicitud se apega a un financiamiento de corto plazo, el cual por su misma naturaleza su aprobación no recae en esta Soberanía, por lo cual el Municipio se encuentra en la libertad de contratar dicho financiamiento y de manera posterior modificar sus tablas de presupuestos, en caso de ser necesario.

A pesar de ello, dichos Municipios, no están impedidos de realizar el procedimiento conforme a la normatividad antes descrita, que consiste en detallar ante los Integrantes del Ayuntamiento el **Plazo** pagadero; **Monto** (*Conforme al Sistema de Alertas y/o Ingresos de Libre Disposición*); **Fuente de pago**; y **Destino** (*Catálogo de Obras Públicas, conforme al clasificador*

de obras por objeto del gasto, emitido por la CONAC), y en manera posterior enviar la solicitud pertinente, en el momento que así lo requieran, ante esta Soberanía.

Por todo lo anterior, se presenta a continuación el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el año de 2024, a los R. Ayuntamientos de Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza, Iturbide, Mier y Noriega, y Monterrey, Nuevo León, como se detalla a continuación:

ARAMBERRI, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 (VALORES EN PESOS \$)

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>		
IMPUESTOS	\$	920,994.00	
DERECHOS	\$	374,711.00	
PRODUCTOS	\$	2,394,642.00	
APROVECHAMIENTOS	\$	5,880.00	
PARTICIPACIONES	\$	121,727,073.00	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$	32,873,527.00	
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$	13,951,936.00	

FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 8,681,470.00
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	\$ 180,930,233.00
APORTACIONES	\$ 22,106,517.00
FINANCIAMIENTO	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 203,036,750.00

DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 (VALORES EN PESOS \$)

CONCEPTO	<u>MONTO</u>		
<u>TOTAL</u>	\$	443,561,882.00	
IMPUESTOS	\$	973,727.00	
Impuestos sobre el patrimonio	\$	973,727.00	
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		\$0.00	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		\$0.00	
DERECHOS	\$	1,229,526.00	
Derechos por prestación de servicios	\$	1,229,526.00	
PRODUCTOS	\$	48,015.00	
Productos	\$	48,015.00	
APROVECHAMIENTOS	\$	49,228.00	
Aprovechamientos	\$	49,228.00	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$	441,261,386.00	
PARTICIPACIONES	\$	250,593,472.00	
APORTACIONES	\$	120,289,882.00	
CONVENIOS	\$	70,378,032.00	
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS		\$0.00	
FINANCIAMIENTO INTERNO		\$0.00	

GALEANA, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 (VALORES EN PESOS \$)

CONCEPTO	<u>M</u>	ONTO PESOS
1 IMPUESTOS		\$28,798,650.00
1.1 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS		\$0.00
1.2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$	28,581,000.00
1.7 ACCESORIOS	\$	217,650.00
1.9 IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN		\$0.00
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		\$0.00
3.1 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS		\$0.00
4 DERECHOS	\$	3,407,570.00
4.1 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$	536,100.00
4.3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$	2,871,470.00
4.4 OTROS DERECHOS		\$0.00
4.5 ACCESORIOS		\$0.00
4.9 DERECHOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2015 PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		\$0.00
5. PRODUCTOS	\$	1,455,500.00
5.1 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$	1,455,500.00
6 APROVECHAMIENTOS	\$	1,146,000.00
6.1 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$	1,146,000.00
8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	400,308,866.00
8.1 PARTICIPACIONES	\$	172,764,000.00
8.2 APORTACIONES	\$	227,544,866.00
0 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO		\$0.00
0.1 ENDEUDAMIENTO INTERNO		\$0.00
TOTAL DE INGRESOS 2023		\$435,116,586.00

GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 (VALORES EN PESOS \$)

1000	(VALURES EN PESUS \$)	\$ 939,702.15
1100	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
1200	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 883,099.03
121	PREDIAL	\$ 812,814.25
12202	ISAI	\$ 70,284.78
1700	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$ 56,603.12
171	RECARGOS PREDIAL	\$ 56,603.12
4000	DERECHOS	\$ 608,616.42
4100	DERECHOS POR EL USO, GOCE Y APROVECHAMIENTO	\$434.70
41300	DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 608,181.72
4131	INSCRIPCIÓN Y REFRENDO	\$0.00
4132	POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS	\$0.00
4134	CANTINAS	\$ 538,091.52
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	\$0.00
4149	OTROS DERECHOS	\$0.00
5000	PRODUCTOS	\$ 50,000.00
5100	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 50,000.00
6000	APROVECHAMIENTOS	\$ 125,000.00
61200	MULTAS, SANCIONES, RECARGOS Y GASTOS	\$ 125,000.00
613	INDEMNIZACIONES	\$0.00
614	REINTEGROS	\$0.00
7000	OTROS INGRESOS	\$ 870,051.20
7100	OTROS INGRESOS	\$ 870,051.20
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 111,744,825.92
8100	PARTICIPACIONES	\$ 65,860,672.59
811	PARTICIPACIONES FEDERALES	\$ 62,424,673.30
81101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 41,191,161.55
81102	FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 12,326,781.08
81103	TENENCIA	\$0.00
81104	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$ 1,635,862.87

	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y	
81105	SERVICIOS	\$ 1,176,365.98
81106	FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$ 4,680,275.83
81107	GASOLINA	\$ 382,771.10
81108	FONDO DE EXTRACCIÓN HIDROCARBUROS	\$0.00
81109	ISR	\$ 1,031,454.88
812	PARTICIPACIONES ESTATALES	\$ 3,435,999.28
81201	FONDOS DESCENTRALIZADOS ISN	\$ 3,416,172.35
81202	IMPUESTO TENENCIA ESTATAL	\$0.00
81203	Cuotas por Derecho Control Vehicular	\$ 19,826.94
81204	DERECHO DE ALCOHOLES	\$0.00
8200	APORTACIONES	\$ 45,884,153.34
821	APORTACIONES FEDERALES	\$ 24,768,948.44
82101	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 19,007,207.10
82102	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 5,761,741.30
822	APORTACIONES ESTATALES	\$ 21,115,204.90
82201	FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 4,158,418.29
82205	PROVISIONES ECONÓMICAS	\$ 3,045,000.00
82206	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	\$ 5,280,808.51
82207	FONDOS DESCENTRALIZADOS ESPECÍFICOS	\$ 2,400,000.00
82208	FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPAL	\$ 6,230,978.10
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00
100	FINANCIAMIENTO INTERNO	\$0.00
11	PRESTAMOS DE LA BANCA COMERCIAL	\$0.00
	TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS	\$ 114,338,195.64

ITURBIDE, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 (VALORES EN PESOS \$)

CONCEPTO	<u>M</u>	<u>IONTO</u>
IMPUESTOS	\$	108,420.82
DERECHOS	\$	64,039.75

CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$0.00
PRODUCTOS	\$ 5,697.83
APROVECHAMIENTOS	\$ 19,290.32
PARTICIPACIONES	\$ 39,840,771.79
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 13,813,040.24
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 3,811,019.75
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$ 5,784,857.16
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 63,447,137.66
OTRAS APORTACIONES	\$16,315,200.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 79,762,337.66
FINANCIAMIENTO	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 79,762,337.66

MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 (VALORES EN PESOS \$)

CONCEPTOS	MON	MONTO PRESUPUESTADO EN PESOS		
INGRESOS PROPIOS	\$	173,742.44		
IMPUESTOS	\$	154,441.41		
DERECHOS	\$	12,097.47		
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.		\$0.00		
PRODUCTOS	\$	3,018.07		
APROVECHAMIENTOS	\$	4,185.49		
PARTICIPACIONES ESTATALES	\$	2,784,247.13		
IMPUESTO SOBRE NOMINA (FONDOS DESCENTRALIZADOS)	\$	2,669,067.16		
IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y/O USO DE VEHICULOS	\$	90,338.01		
DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR	\$	24,841.97		
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$	49,339,494.27		
FONDO GENERAL DE PARTICIPACION	\$	35,512,640.18		
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (70%)	\$	4,109,706.92		

TOTAL DE INGRESOS	\$	96,199,371.87
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$	18,535,601.83
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$	7,208,166.64
APORTACIONES FEDERALES	\$	25,743,768.48
APUESTAS)	\$	1,757,299.76
FONDO DE SEGURIDAD (IMPUESTO EROGACIONES JUEGO CON		· ·
FONDO SE SEGURIDAD (1.84% PARTICIPACIONES)	\$	6,805,976.92
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO		\$0.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$	5,576,055.01
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$	4,018,787.87
APORTACIONES ESTATALES	\$	18,158,119.56
ISR A LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	\$	37.14
ISR PARTICIPABLE	\$	2,921,339.33
IEPS VENTA FINAL DE GASOLINA Y DISEL	\$	654,489.57
VEHICULOS NUEVOS	\$	199,745.11
COMPENSACION AL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE ADQUISICION DE	<u> </u>	,
IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VECHICULOS NUEVOS	\$	892,427.01
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	\$	2,113,604.06
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	\$	1,174,201.98
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (30%)	\$	1,761,302.97

MONTERREY, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 (VALORES EN PESOS \$)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024		Ingreso Estimado	
	Total	\$	8,588,310,464.54
Impuestos		\$	2,497,049,990.09
Impuestos sobre los ingresos		\$	47,168,439.84

Impuestos sobre el patrimonio	\$ 2,354,120,905.97
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$0.00
Impuestos al comercio exterior	\$0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
Impuestos Ecológicos	\$0.00
Accesorios de Impuestos	\$ 95,760,644.28
Otros Impuestos	\$0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	\$0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	\$0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	\$0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Contribuciones de mejoras	\$0.00
Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$0.00
Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	\$0.00
Derechos	\$ 362,849,968.33
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 168,209,883.84
Derechos a los hidrocarburos (Derogado)	\$0.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 187,641,955.99
Otros Derechos	\$ 2,618,114.33
Accesorios de Derechos	\$ 4,380,014.17
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
Productos	\$ 150,127,552.54
Productos	\$ 150,127,552.54
Productos de capital (Derogado)	\$0.00

Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
Aprovechamientos	\$ 480,237,342.38
Aprovechamientos	\$ 480,237,342.38
Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y servicios	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo, Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
Otros Ingresos	\$0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 4,849,040,546.12
Participaciones	\$ 3,453,056,487.35
Aportaciones	\$ 1,290,776,754.11
Convenios	\$0.00

Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$105,207,304.66
Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilados	\$249,005,065.08
Transferencias y Asignaciones	\$0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	\$0.00
Subsidio y Subvenciones	\$ 249,005,065.08
Ayudas Sociales (Derogado)	\$0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	\$0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	\$0.00
Endeudamiento Interno	\$0.00
Endeudamiento Externo	\$0.00
Financiamiento Interno	\$0.00

ARTICULO SEGUNDO.- Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Titulo Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

ARTICULO TERCERO.- Cuando los Municipios señalados en el Artículo

Primero, del presente Decreto, requieran afectar los ingresos que por

concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de

garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios

financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar

la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117,

Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y numerales 22 al 29 de la Ley

de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO CUARTO. - Los presupuestos de ingresos autorizados en el

Artículo Primero del presente Decreto, no contemplan los ingresos

derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los

Artículos relativos, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser

consideradas como parte adicional de los presupuestos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Decreto no contempla los importes que

pudieran corresponderle a los Municipios mencionados en el Artículo

Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en

la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y

Estatales.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero de 2024.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE 17937/LXXVI-I INGRESOS 2024 Monterrey, Nuevo León a 11 de diciembre de 2023.

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

DIP. PRESIDENTE

DIP. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ

DIP. VICEPRESIDENTE: DIP. SECRETARIO:

IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE JORGE OBED MURGA CHAPA

DIP, VOCAL: DIP, VOCAL:

MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

DIP. VOCAL:	DIP. VOCAL:
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA	LORENA DE LA GARZA VENECIA
DIP. VOCAL:	DIP. VOCAL:
JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ	JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIP. VOCAL:	DIP. VOCAL:
HÉCTOR GARCÍA GARCÍA	SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTÍZ